



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

ACTA 036 (Marzo 17 de 2010)

ACTA TREINTA Y SEIS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MIÉRCOLES DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Mera, hoy miércoles 17 de Marzo de 2010, siendo las 08:40. por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Lic. Luis Llallico, Vicepresidente; Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario. (art. 102 Ley Orgánica Régimen Municipal)
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y resolución respecto de oficio presentado por el señor Francisco administrador Financiero del Fondo Italo-ecuatoriano (FIE).
4. Informe de alcaldía

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

3.- Conocimiento análisis y resolución respecto de oficio presentado por el señor Francisco administrador Financiero del Fondo Italo-ecuatoriano (FIE).

Sra. Alcaldesa: Que se de lectura al documento en la parte pertinente.

Secretario: Se da lectura a la parte pertinente misma que dice de forma textual: Durante el año 2009 se hicieron modificaciones en el manual operativo de gestión para facilitar ciertos procedimientos. Por ello se solicito que se firmara una adenda que permite que la garantía para los desembolsos sea a través de una letra de cambio.

Sra. Alcaldesa: En esencia lo que solicitan compañeros es que el Municipio como tal rinda una garantía lo cual se establece como requisito para la firma del proyecto siendo este tema en si importante por lo que conlleva aquello, motivo este por el cual se ha considerado necesario el asesoramiento legal al respecto con el fin de determinar la viabilidad o no del tema.

Dra. Mantilla: Señores miembros del Concejo, debo partir manifestando que la ley como tal prohíbe el hecho de que la Institución como tal pueda de forma alguna rendir garantías por tal razón así se trate de una póliza o letra de cambio esto no es procedente, siendo este mi criterio señores y señoras concejales.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

Concejal Pisango: La situación como tal es delicada en vista del pedido así como también de la prohibición legal que existe lo cual nos ata de pies y manos compañeros.

Concejal Llallico: Concuero con lo manifestado por el compañero concejal sin embargo considero prudente convocar a los interesados con el fin de poder escucharlos y pronunciarnos al respecto.

Concejal Robalino: Muy de acuerdo con lo expresado por el concejal Llallico para esto sería necesario también contar con el apoyo de los técnicos para que tenga éxito la explicación.

Concejal Sarabia: Totalmente de acuerdo con lo manifestado por los compañeros.

Concejal Villavicencio: De igual manera estoy de acuerdo por lo que mociono **previo a pronunciarnos al respecto del pedido del FIE con respecto a la firma o no de las condiciones propuestas se reciba a los involucrados principales en el tema para poder tomar una decisión con pleno conocimiento de causa, para tal efecto se disponga al departamento de Desarrollo Local y Coordinación de Proyectos la elaboración y entrega de convocatorias con el fin de que se de cabal cumplimiento a la presente resolución. La reunión se llevara a cabo el día jueves 25 de Marzo del 2010 a las 10H00 debiendo ser recibidos en sesión de Concejo.**

Concejal Pisango: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN N.- 089 GMM-2010.- EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNA NIMIDAD RESUELVE: previo a pronunciarnos al respecto del pedido del FIE con respecto a la firma o no de las condiciones propuestas se recibirá a los involucrados principales en el tema para poder tomar una decisión con pleno conocimiento de causa, para tal efecto se dispone al departamento de Desarrollo Local y Coordinación de Proyectos la elaboración y entrega de convocatorias con el fin de que se de cabal cumplimiento a la presente resolución. La reunión se llevara a cabo el día jueves 25 de Marzo del 2010 a las 10H00 debiendo ser recibidos en sesión de Concejo.**

4.- Informe de alcaldía: Compañeros debo informar a ustedes que se han venido realizando varias actividades tendientes a la consecución de recursos para los grupos vulnerables específicamente discapacitados para tal efecto se a estado coordinando a través del compañero Vice- alcalde a quien agradezco por las gestiones desplegadas. Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 15H30. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejalas presentes y el suscrito que certifica.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

FIRMAS DEL ACTA 036 DE MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2010.



Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

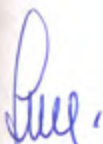
Lic. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE



Lic. Octavio Pisango
CONCEJAL



Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL



Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA



Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA



Dr. Aurelio Quito Cortes
SECRETARIO GENERAL